

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 1100140030782019-01004-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a las diligencias de notificación por aviso remitida a la parte pasiva a la dirección Kr 93 D nro. 6-37 Int 3 apto 601 de esta ciudad, se requiere al actor para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión allegue las certificaciones expedidas por la empresa de correos que den cuenta de la entrega de la notificación del citatorio con el lleno de requisitos de ley (cfr. art. 291 CGP), so pena de no tener en cuenta las comunicaciones enviadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa04e65b66556e4c89a41c6ff88478c6294c37c4922bda7aa97e59666d8e951e**

Documento generado en 31/01/2022 02:52:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**